



Nombre de alumno: Griselda López Climaco.

Nombre del profesor: Mtra. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo: Ensayo Primera Unidad.

Materia: Dilemas Éticos y Toma de Decisiones.

Grado: Tercer Cuatrimestre

Tapachula Chiapas a 09 de Octubre de 2021

INTRODUCCION

El presente ensayo inicia describiendo como el hombre a través de su historia evoluciona y se adapta a las diferentes etapas de su existir, hecho que ha permitido el establecimiento de reglas y normas no solo e orden legal sino también de orden moral para mantener la sana convivencia dentro de la sociedad.

En primer lugar, se hace referencia a la importancia de la aplicación de la ética, mencionando dos de sus conceptos mas utilizados, resaltando su importancia y aplicación en los actos humanos.

Posteriormente se aborda el derecho de toda persona a la libertad de decisión sobre su preciado denominado salud, el cual se plasma en un documento legal llamada consentimiento informado, el cual puede ser autorizado por el propio paciente si sus condiciones generales de salud se lo permiten.

Se resalta la importancia de que el personal médico otorgue información completa, veraz, suficiente y de forma sencilla para que el paciente pueda tomar la mejor decisión, o en su defecto el familiar legalmente responsable de pacientes o su representante legal como en el caso de los menores de edad o de situaciones especiales como en el caso de enfermedad mental.

Se mencionan también los principios éticos que atañen al acto médico, así como situaciones especiales o incluso el derecho a la no información.

Generalidades, principios y consentimiento informado

El hombre, célula funcional de una sociedad cambiante que se transforma, evoluciona y se adapta a su entorno con el paso del tiempo, no solo físicamente, sino también en su comportamiento, en su forma de pensar, de concebir ideas, aceptar preceptos que le han permitido, mantener un orden general y al mismo tiempo un equilibrio individual y como parte de un grupo social, ha tenido que aceptar reglas, normas, no solo de carácter legal, sino también de orden moral para mantener la armonía y la paz social.

En este orden de ideas se resalta la importancia de la ética; se trata del estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables; la ética, pues, estudia la moral y determina cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Por lo tanto, se le define como la ciencia del comportamiento moral.¹

En general la ética orienta y encamina a la persona en sus actos reflexivos y libres. (actos humanos y actos del hombre). La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, su objeto de estudio es la moral y se relaciona con los hechos y actos humanos.²

De esta forma se entiende la importancia de que cada persona tenga la libertad de tomar decisiones y respetar las decisiones de los demás. Ahora bien, lo ideal es que cada persona tome decisiones en cualquier aspecto de su vida de manera informada, esto es de relevante importancia en el área de la salud, en donde se debe respetar la autonomía de las personas para aceptar o rechazar un determinado tratamiento o procedimiento médico.

Este precepto se hace realidad a través del consentimiento informado; considerado como la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es solamente un documento más, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento legalmente establecido.³

El estado de salud de una persona no es estático, es un proceso dinámico en el cual interviene diferentes factores, y puede tener alteraciones graves que pongan en riesgo su vida. Como se expresa en los derechos del paciente, este tiene derecho a: Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, Decidir libremente sobre tu atención y Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado, cuando hace uso de los servicios de atención para la salud.

Para tal efecto el paciente, si sus condiciones generales se lo permiten, o en su defecto la persona legalmente responsable de él, debe recibir la información que le permita tomar la decisión que considere más adecuada en su caso, dicha información debe proporcionarse con palabras claras y sencillas que pueda comprender, sin presiones y en estricto apego a la verdad, ya que lo que está de por medio es su salud y en muchas ocasiones su vida, por lo tanto necesita conocer todo lo relacionado a su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.

Una vez otorgada la información pertinente el paciente estará en condiciones de autorizar o no su consentimiento para someterse a los procedimientos ofertados. Los procedimientos que requieren de forma muy especial el otorgamiento de este consentimiento concretado en un documento legal que forma parte del expediente clínico del paciente entre otros se pueden mencionar los más comunes, como lo son todos los procedimientos quirúrgicos, todos los procedimientos diagnósticos que implique invasión física y por consecuencia dolor, así como casos de enfermedades psiquiátricas y participación de protocolos de investigación.

Cabe mencionar que existen casos especiales en los cuales se presente una emergencia y si en esa situación no se encuentra ningún familiar o apoderado legal que pueda autorizar y firmar el consentimiento y tampoco el paciente se encuentra en condiciones de hacerlo, el medico puede actuar por medio del privilegio terapéutico hasta estabilizarlo, acto que debe quedar asentado en el expediente clínico y posteriormente apegarse a los lineamientos establecidos para tal fin.

En nuestros tiempos el consentimiento informado constituye un elemento fundamental en la relación médico paciente y se trata de un proceso ético-jurídico que forma parte de la medicina basada en la confianza mutua. Pero no siempre fue así, ya que en la antigüedad no se consideraba este elemento y el enfermo debía obedecer todo lo que el medico ordenaba; de esta forma se cometieron actos indebidos, es aquí donde encuentra su relevancia el termino autonomía, el respeto a la dignidad y libertad humana; además de destacar que el consentimiento informado emana del área del derecho y no propiamente de la medicina.

Los principios éticos que atañen al acto médico son: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. El cumplimiento de la autonomía tiene lugar en un proceso comunicativo, entre los integrantes del equipo de salud y el paciente, que está sujeto esencialmente a tres requisitos: información, voluntariedad y capacidad.

El principio de beneficencia exige al profesional de la salud a poner el máximo empeño en atender al paciente y hacer cuanto pueda para mejorar su salud, de la forma que considere

más adecuada. Una premisa en la formación del personal de enfermería es atender al paciente como el ser más importante para nosotros, pues en el paciente encontramos la representación de una padre o madre, un cónyuge, un hermano o hermana un hijo o hija, en fin, cualquier persona significativa en nuestra vida a la cual procuraríamos con esmero para mejorar su estado de salud, esto implica siempre hacer el bien y no solo querer o desear hacerlo.

En cuanto al principio de no maleficencia, reconocido con la premisa de ante todo no hacer daño, marca la directriz del personal medico de no matar y no causar dolor.

El principio de justicia se refiere a la obligación de igualdad en los tratamientos y, respecto del Estado, en la distribución equitativa de los recursos para prestar los servicios de salud, investigación, etc.³

Existen algunos razonamientos que tutelan el consentimiento informado derivado de situaciones especiales como en el caso de menores de edad en cuyo caso el artículo 23 del Código Civil Federal sitúa como regla general que son incapaces para tomar esta decisión, y la delega a los padres como ejecutores de la patria potestad. Aunque también se considera que si el menor tiene cierta madurez mental y emocional debe tomarse en cuenta su sentir; generándose de esta forma el consentimiento por representación.

Se tiene por entendido el hecho de que en todo momento el fin del acto médico es salvaguardar la vida del paciente, ayudarle a recuperar la salud perdida, no tiene mala intención, al igual podemos pensar que nadie tiene para sí mismo, en pleno uso de sus facultades mentales la intención de hacerse daño o procurar que sus decisiones deriven en incluso la muerte; sin embargo hay casos en los que se requiere además de la aceptación expresa y escrita del propio paciente, la constatación de la misma a través de testigos como en el caso de la realización de extirpación de tejido orgánico.

De igual forma en el caso de la realización de métodos de planificación definitivos en la mujer en cualquiera de sus técnicas, deberá comprobarse que se le ha brindado la consejería adecuada para tomar la decisión, de lo contrario el acto médico podría catalogarse como una esterilización forzada, considerada forma grave de violencia contra la mujer como producto de negligencia médica.

Toda persona como paciente tiene la capacidad de decisión ya sea por si mismo o a través de sus representantes legalmente autorizados, sobre el bien supremo del ser humano que es la salud. Sin embargo, me resulta realmente interesante y es completamente nuevo para mí, el saber que un juez puede suplir la autorización de un acto medico en los menores en los casos

de que sus padres por cuestión de convicción religiosa nieguen su autorización poniendo en riesgo la vida del menor.

Importante también es el hecho de respetar la decisión de los pacientes a no ser informados, por distintas razones ya sea para evitar sufrimiento moral, espiritual del enfermo o también pensando en sus familiares.

CONCLUSION

Finalmente se concluye que como una importante aportación del derecho a la ciencia médica, hoy en día se cuenta con el consentimiento informado, el cual brinda a las dos partes que se involucran en su existencia es decir al medico y al paciente a mantener una buena comunicación en la cual el primero está en el deber de hablar con la verdad al paciente, otorgándole información amplia, veraz, oportuna de forma sencilla para que pueda comprender su estado real de salud y pueda a su vez tomar la decisión que considere mas adecuada para su caso. Siempre y cuando se encuentre en condiciones tanto mentales como emocionales para poder ejercer ese acto. De lo contrario como lo es en caso de menores de edad o de incapacidad de un adulto para ejercer su derecho de decidir, un familiar directo como lo establece la propia ley o en su defecto su representante legal tomara dicha decisión.

“La ética es saber la diferencia entre lo que tienes derecho de hacer y lo que es correcto hacer.”
Potter Stewart

“El primer paso en la evolución de la ética es un sentido de solidaridad con otros seres humanos.”
Albert Schweitzer

BIBLIOGRAFIA

1.- [Conceptos y definiciones | ETICA PROFESIONAL - Campus ..](#)

2.- DIFERENCIA ENTRE ETICA GENERAL Y PROFESIONAL – UST
<http://soda.ustadistancia.edu.co> › enlinea › diferencia_entr...

3.- Antología. Dilemas éticos y toma de decisiones. Maestría en Administración en Sistemas de Salud Tercer Cuatrimestre. UDS.